

Gobierno del Estado de Chiapas**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-07000-14-0672

GF-619

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,536,691.2
Muestra Auditada	3,135,853.4
Representatividad de la Muestra	88.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, por concepto de Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en el estado de Chiapas, fueron por 3,536,691.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,135,853.4 miles de pesos, que representó el 88.7%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) (Seguro Popular 2012), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) actúa como área coordinadora de la gestión del Seguro Popular y su estructura está incorporada en el organigrama del Instituto de Salud del estado de Chiapas (ISECH).
- El REPSS verifica que se remita en tiempo y forma la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).
- La comunicación entre las áreas participantes en la gestión del SPSS es mediante oficios, minutas, memorándums, correos electrónicos y reuniones de trabajo.
- El ISECH dispone de una guía contabilizadora para el registro específico presupuestal de las operaciones por la aplicación de los recursos del SPSS.
- El REPSS se encarga de instrumentar las medidas administrativas para dar seguimiento a las quejas de los afiliados al Seguro Popular.

Debilidades

- El ISECH no tiene un programa de capacitación permanente para el personal que participa en el manejo de los recursos del SPSS.
- No se tienen mecanismos implementados para asegurar que el personal del ISECH tenga conocimiento del marco jurídico relacionado con la operación del SPSS.

- No se instrumentaron acciones para asegurar que la información de los reportes de la operación del programa fuera suficiente, competente y oportuna.
- Se abrió más de una cuenta bancaria para la administración y manejo de los recursos del SPSS, lo que dificultó su identificación para efectos de comprobación del ejercicio y fiscalización de los recursos.
- No se implementaron acciones para ejercer al menos el 20.0% de los recursos ministrados en acciones de promoción y prevención oportuna de enfermedades de la salud.
- No existe un área encargada de verificar que únicamente se pague a personal que está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS.
- La documentación comprobatoria del gasto no se encuentra identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- No se tienen instrumentados mecanismos adecuados para asegurar el abasto suficiente de los medicamentos recetados a los afiliados.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012), en el estado de Chiapas es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que se realicen las acciones correspondientes, a fin de que las áreas operativas atiendan las debilidades detectadas en los diferentes ámbitos de control, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del estado de Chiapas (SHECH) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf 2012.
3. El ISECH utilizó cinco cuentas bancarias para la administración de los recursos de la CS y la ASf 2012, en las cuales se manejaron recursos de diversas fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 096/DR-C/2013, con lo que se solventó lo observado.

4. La Federación transfirió a la SHECH los recursos por concepto de la CS y la ASf 2012 por 3,536,691.2 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 3,514,146.2 miles de pesos, considerando las afectaciones presupuestarias por concepto de compensación interestatal (portabilidad) por 22,545.0 miles de pesos, de igual forma fueron transferidos al ISECH sin ser gravados ni afectados en garantía y generaron rendimientos financieros por 734.9 miles de pesos; sin embargo, al 30 de abril de 2013 la SHECH no transfirió los rendimientos financieros al ISECH por 54.4 miles de pesos. Del resultado se advierte su

reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 97/DR-C/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0672-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 54,445.60 pesos (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.), por no transferir la Secretaría de Hacienda del estado de Chiapas al Instituto de Salud del estado de Chiapas los rendimientos financieros generados en la cuenta de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

5. El ISECH recibió otros ingresos en la cuenta bancaria de la CS y la ASf 2012, lo que dificultó la revisión sistemática del gasto y restó transparencia al manejo de los recursos de la CS y ASf 2012.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 98/DR-C/2013, con lo que se solventó lo observado.

6. El REPSS remitió la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS a la CNPSS, donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se verificó el monto aportado por concepto de Cuotas Familiares y que el estado realizó la Aportación Solidaria Estatal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. De los rendimientos financieros que se generaron en las cuentas bancarias, en las que la SHECH administró los recursos de la CS y la Asf (Seguro Popular 2012), no se registró contablemente un importe de 117.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2013.

Asimismo, el ISECH registró en su contabilidad recursos ministrados de la CS y la ASf 2012 por 3,514,146.2 miles de pesos sin considerar las afectaciones presupuestarias por concepto de compensación interestatal (portabilidad) por 22,545.0 miles de pesos y rendimientos financieros de enero a noviembre de 2012 por 172.8 miles de pesos, así como erogaciones a diciembre de 2012 por 2,560,596.5 miles de pesos; de igual manera, no se registraron los rendimientos financieros del mes de diciembre de 2012 y del período de enero a marzo de 2013 por un monto de 28.4 miles de pesos. Además, no registró contable ni presupuestalmente un monto por 386,882.6 miles de pesos en el Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE), ni presentó la autorización correspondiente de los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS) por la SHECH. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 099/DR-C/2013, con lo que se solventó lo observado.

8. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la CS y la ASf 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no se encuentra identificada con un sello que indique el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio al que corresponde. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 100/DR-C/2013, con lo que se solventó lo observado.

9. Los registros contables, presupuestarios y cierre presupuestario 2012 difieren por 172,614.1 miles de pesos, ya que al compararse los informes contables reflejan un monto de 2,560,596.6 miles de pesos, mientras que en el Sistema Presupuestario 2012 de la SHECH, se registraron 2,733,210.7 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 101/DR-C/2013, con lo que se solventó lo observado.

Destino de los Recursos

10. El Anexo IV del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Chiapas, para la instrumentación del SPSS, se sujetó a las disposiciones establecidas en el artículo 44, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; sin embargo, no se tiene evidencia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del anexo II del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Chiapas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

12-9-12112-14-0672-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el anexo II del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Chiapas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

11. El Gobierno del estado de Chiapas recibió recursos de la CS y la ASf 2012 por 3,536,691.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 30 de abril de 2013, se devengaron 2,560,596.5 miles de pesos y 2,947,479.2 miles de pesos, montos que representaron el 72.5% y el 83.4%, respectivamente de los recursos ministrados, por lo que al 30 de abril de 2013 existían recursos no devengados por 589,212.0 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2012

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado a diciembre 2012	% de los recursos transferidos	Devengado a abril 2013	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	1,381,812.8	39.1	1,381,812.8	39.1
Fortalecimiento de la infraestructura física	0.0	0.0	248.0	0.0
Acciones de promoción y prevención de la salud	34,900.0	1.0	49,211.4	1.4
Medicamentos, material de curación y otros insumos	628,065.6	17.8	944,321.9	26.7
Consulta Segura	0.0	0.0	2,180.3	0.1
Caravanas de la salud	10,385.4	0.3	10,604.2	0.3
Sistemas de información automatizados	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación del REPS y Apoyo Administrativo	159,250.6	4.5	169,332.1	4.8
Pagos a terceros por servicios de salud	111,570.1	3.2	112,759.9	3.2
Gasto operativo de unidades médicas	234,612.0	6.6	277,008.6	7.8
Total	2,560,596.5	72.5	2,947,479.2	83.4

FUENTE: Registros presupuestales proporcionados por el Instituto de Salud del estado de Chiapas.

NOTA: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 509,619.0 miles de pesos, los cuales incluyen 374,429.3 miles de pesos de remuneraciones al personal; 102,164.5 miles de pesos de medicamentos, material curativo y otros insumos y 1,389.1 miles de pesos en la adquisición de equipo médico.

No se consideran 734.9 miles de pesos y 201.2 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias del Seguro Popular 2012 de la SHECH y del ISESALUD (véase resultados números 4 y 7 del presente informe).

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 102/DR-C/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0672-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos de la Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal 2012, por 590,148,175.80 pesos (quinientos noventa millones ciento cuarenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos 80/100 M.N.) en los objetivos del programa, recursos que no habían sido devengados al 30 de abril de 2013.

12. El ISECH destinó recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones del personal contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 1,381,812.8 miles de pesos, monto que representó el 39.1% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

13. Con la revisión de 103 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos de la CS y la ASf 2012, se verificó que 8 servidores públicos no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 3,775.7 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 103/DR-C/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0672-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,775,678.80 pesos (tres millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de remuneraciones a personal que no acreditó la profesión y la especialidad médica bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

14. Los sueldos pagados con recursos del Seguro Popular 2012 se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud Federal, y no se pagaron conceptos de nómina no pactados para su pago con estos recursos.

15. En la visita física realizada al personal de las unidades médicas se constató que 30 personas no están directamente involucradas en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS; asimismo, se detectaron 7 personas entre médicos y trabajadores sociales que no se encontraron laborando en su lugar de adscripción y de los cuales no se mostró justificación alguna, por lo que el ISECH pagó indebidamente remuneraciones de personal por 6,129.2 miles de pesos y 1,932.9 miles de pesos, respectivamente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública del año 2011.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 104/DR-C/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0672-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,062,110.05 pesos (ocho millones sesenta y dos mil ciento diez pesos 05/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por haber destinado recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de remuneraciones a personal que no está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Sistema de Protección Social en Salud y personal que no se encontró laborando en su lugar de adscripción, y de los cuales no se mostró justificación alguna; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de

fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

16. El ISECH destinó recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones de 21 empleados con carácter de eventual sin evidencia de la formalización de la relación laboral por 3,744.4 miles de pesos, lo que impidió verificar si las actividades correspondían con las contratadas y si estuvieron vinculadas con la atención de los beneficiarios del SPSS.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 105/DR-C/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0672-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,744,437.37 pesos (tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete pesos 37/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por el pago de remuneraciones con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de remuneraciones de 21 empleados con carácter de eventual sin evidencia de la formalización de la relación laboral, lo que impidió verificar si las actividades correspondían con las contratadas y si estuvieron vinculadas con la atención de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

17. El ISECH destinó recursos de la CS y la ASf 2012 por 432.4 miles de pesos para el pago de remuneraciones de nómina posteriores a la fecha de la baja; asimismo, realizaron pagos a personal con licencia sin goce de sueldo por 8.0 miles de pesos y comisiones sindicales por 3,801.5 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 106/DR-C/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0672-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,241,987.64 pesos (cuatro millones doscientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos 64/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por el pago de remuneraciones con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 a personal que causó baja, por licencias sin goce de sueldo y comisiones sindicales; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

12-0-17100-14-0672-09-001 Denuncia de Hechos

La Auditoría Superior de la Federación presentó la denuncia de hechos por las irregularidades detectadas en el ejercicio de sus facultades de fiscalización de la Cuenta Pública.

18. El ISECH retuvo a los trabajadores financiados con recursos de la CS y la ASf 2012, Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 180,462.2 miles de pesos, que no han sido enterados al Servicio de Administración Tributaria, de los cuales 27,025.6 miles de pesos fueron transferidos a otra cuenta bancaria para realizar el pago de retenciones y no se identifica su destino final.

Asimismo, quedó pendiente de enterar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) un monto por 46,940.5 miles de pesos de las retenciones y aportaciones de Seguridad Social (ISSSTE) y 38,446.4 miles de pesos por las retenciones y aportaciones al Seguro de Retiro y Cesantía en edad avanzada y Vejez (FOVISSSTE), cabe mencionar que los recursos retenidos a la fecha de la auditoría se encontraban en la cuenta bancaria del programa.

Además, se realizaron pagos por concepto del Impuesto Sobre Nómina del 2.0%, con recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012) por 30,621.9 miles de pesos, concepto no contemplado para su pago con recursos del Seguro Popular. Asimismo, el ISECH no entero el pago del sexto bimestre, es importante aclarar, que dicho pago se debió de realizar con otra fuente de financiamiento.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 107/DR-C/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-0-06E00-14-0672-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el objeto de que audite al Instituto de Salud del estado de Chiapas, con domicilio fiscal en Unidad Administrativa Edificio "C", Col. Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se presentó evidencia del entero del Impuesto Sobre la Renta por un importe de 180,462,191.43 pesos (ciento ochenta millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento noventa y un pesos 43/100 M.N.) del personal financiado con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012.

12-1-00GYN-14-0672-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el objeto de que audite al Instituto de Salud del estado de Chiapas, con domicilio fiscal en Unidad Administrativa Edificio "C", Col. Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que no se presentó evidencia del entero de las retenciones y aportaciones de Seguridad Social (ISSSTE) por un importe de 46,940,493.56 pesos (cuarenta y seis millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y tres pesos 56/100 M.N.) y de las retenciones y

aportaciones al Seguro de Retiro y Cesantía en edad avanzada y Vejez (FOVISSSTE) por un importe de 38,446,387.97 pesos (treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y siete pesos 97/100 M.N.) del personal financiado con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012.

12-A-07000-14-0672-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 180,462,191.43 pesos, por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta realizadas a los trabajadores financiados con recursos de la Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal 2012 no enteradas al Servicio de Administración Tributaria. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, al entero de recursos al programa.

12-A-07000-14-0672-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 85,386,881.53 pesos, por concepto de retenciones y aportaciones de Seguridad Social (ISSSTE) y retenciones y aportaciones al Seguro de Retiro y Cesantía en edad avanzada y Vejez (FOVISSSTE) realizadas a los trabajadores financiados con recursos de la Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal 2012 no enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, al entero de recursos al programa.

12-A-07000-14-0672-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,621,897.12 pesos (treinta millones seiscientos veintiún mil ochocientos noventa y siete pesos 12/100 M.N), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por haber transferido recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 correspondientes al pago del Impuesto Sobre Nóminas del 2.0% concepto no contemplado para su pago con recursos del Seguro Popular; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

19. El ISECH destinó recursos de la CS y la ASf 2012 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 628,065.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y 316,256.3 miles de pesos al 30 de abril de 2013, respectivamente, dando un total de 944,321.9 miles de pesos, que representó el 17.8% y 26.7% del total de los recursos transferidos, respectivamente, por lo que no excedió el 30.0% autorizado en este rubro.

20. El ISECH no elaboró el plan, programa y presupuesto anual de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios estableciendo las previsiones de recursos, las acciones previas y posteriores a las operaciones, la calendarización física y financiera de los recursos; además, no hay evidencia de que se haya presentado ante la Secretaría de Hacienda del estado de Chiapas para su revisión.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores

públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 109/DR-C/2013, con lo que se solventó lo observado.

21. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles (CAASBM) de la SHECH autorizó al ISECH celebrar adjudicaciones directas por un monto de 842,620.1 miles de pesos, y entregar un anticipo del 50.0% del monto total contratado, sin que la entidad solicitante (ISECH) haya motivado y fundado las circunstancias de cada caso bajo los cuales se determinaron los supuestos de excepción de la licitación, en tal virtud no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 110/DR-C/2013, con lo que se solventó lo observado.

22. Se constató que la autorización para cada uno de los contratos de los procesos de adjudicación directa e invitación restringida no se encuentra en el libro de actas y acuerdos del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles del ISECH.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 112/DR-C/2013, con lo que se solventó lo observado.

23. El ISECH adjudicó directamente a un proveedor un monto por 395,038.7 miles de pesos; sin embargo, el dictamen no contiene los argumentos que acrediten las circunstancias por las que se motivó la contratación. Asimismo, se constató que el ISECH no cuenta con un control para la amortización de los anticipos otorgados al citado proveedor.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 113/DR-C/2013, con lo que se solventó lo observado.

24. El ISECH llevó a cabo el proceso de la Licitación Pública Nacional No. 012000983-001-12 por 24,591.8 miles de pesos sin justificación ni autorización previa del CAASBM de la SHECH y no existe evidencia de que se haya informado la adjudicación correspondiente al citado Comité.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 114/DR-C/2013, con lo que se solventó lo observado.

25. De una muestra de 37 contratos de adquisiciones por licitación pública, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas, para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos para el ejercicio fiscal 2012, se constató que dichos contratos no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; además, el ISECH no cuenta con los contratos de los pedidos PF-046-12 y PF-133-12 por 4,851.1 miles de pesos y 658.2 miles de pesos, respectivamente.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 115/DR-C/2013, con lo que se solventó lo observado.

26. El ISECH no cuenta con las garantías de cumplimiento de los contratos núm. PC-001-12, PC-013-12 y PF-047-12 por 2,352.8 miles de pesos, 429.7 miles de pesos y 3,291.2 miles de pesos, respectivamente, y dos garantías de anticipo de los contratos PC-001-12 y PF-047-12.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró el expediente núm. 116/DR-C/2013, con lo que se solventó lo observado.

27. El ISECH devengó recursos de la CS y la ASf 2012 por 2,248.4 miles de pesos, para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, mediante la requisición de compra número 05, de fecha 20 de junio de 2012 con un proveedor (persona física), sin la formalización del pedido o contrato correspondiente y sin acreditar la entrada en el almacén de los bienes adquiridos, su distribución o recepción por parte de la unidad administrativa solicitante.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 117/DR-A/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0672-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,248,367.89 pesos (dos millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y siete pesos 89/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de erogaciones por concepto de materiales, accesorios y suministros médicos, sin la formalización del pedido o contrato correspondiente y sin acreditar la entrada en el almacén de los bienes adquiridos, su distribución o recepción por parte de la unidad administrativa solicitante; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

28. El ISECH no aplicó penas convencionales a cuatro proveedores por el atraso en la entrega de los bienes y servicios adquiridos por 180.3 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 118/DR-A/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0672-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 180,342.48 pesos (ciento ochenta mil trescientos cuarenta y dos pesos 48/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por no aplicar penas convencionales a cuatro proveedores por el atraso en la entrega de los bienes y servicios adquiridos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

29. El ISECH no cuenta con la documentación comprobatoria, justificativa y suficiente que permita la identificación del gasto correspondiente del precio de referencia, costo de dispensación y amortización de anticipos, por un monto de 125,299.8 miles de pesos por concepto de medicamentos y 296,613.6 miles de pesos por concepto de materiales, accesorios y suministros médicos. Asimismo, respecto del presupuesto de la CS y ASf 2012 ejercido en el periodo de enero a abril 2013 (ADEFAS), no se identifica el concepto del gasto por partida del rubro de medicamentos accesorios y suministros médicos por 316,256.3 miles de pesos.

De una muestra del 4.1% del monto total contratado por 513,130.8 miles de pesos con un proveedor, se observó que se adquirieron medicamentos fuera del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) por 4,367.3 miles de pesos.

Asimismo, se realizaron pagos en gastos no autorizados por la CNPSS en la partida 2561 "Fibras sintéticas, hules y plásticos" por un monto de 26.1 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 108/DR-C/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0672-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 742,563,066.78 pesos (setecientos cuarenta y dos millones quinientos sesenta y tres mil sesenta y seis pesos 78/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por el pago de medicamentos con la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal que no cuenta con la documentación comprobatoria, justificativa y suficiente que permita la identificación del gasto correspondiente del precio de referencia y amortización de anticipos y por la adquisición de medicamentos fuera del Catálogo Universal de Servicios de Salud y pago de conceptos no autorizados para su pago con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

30. Con la revisión de una muestra de 150 recetas médicas expedidas en el Hospital General "Dr. Rafael Pascacio Gamboa", se constató que 78 recetas no fueron surtidas en su totalidad a los beneficiarios del Seguro Popular por desabasto de medicamento, lo que representó el 52.0% de la muestra de la revisión. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que

fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 119/DR-A/2013, con lo que se solventó lo observado.

31. El ISECH destinó recursos en el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades 31 de diciembre de 2012 por 509,619.0 miles de pesos, los cuales representaron el 14.4% del total de los recursos transferidos al estado, no obstante que la normatividad prevé que se deberá destinar al menos el 20.0% de los recursos ministrados a la CS y la ASf 2012. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 120/DR-A/2013, con lo que se solventó lo observado.

32. El ISECH devengó recursos de la CS y la ASf 2012 por 159,250.6 miles de pesos para el pago del gasto operativo y remuneraciones del personal de Apoyo Administrativo del REPSS, lo que representó el 4.5% de los recursos ministrados y no excedieron el 6.0% autorizado para este rubro.

33. El ISECH destinó recursos de la CS y la ASf 2012 en el rubro de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas por 248.0 miles de pesos al 30 de abril de 2013; sin embargo, no acreditó contar con la documentación justificativa y comprobatoria; asimismo, se observó que a la fecha de la auditoría, mayo de 2013 no se contaba con la validación de la CNPSS.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 121/DR-A/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0672-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 247,979.00 pesos (doscientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por el pago de erogaciones en el rubro de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas que no contaron con la documentación justificativa y comprobatoria y por no contar con la validación anticipada de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

34. El ISECH destino recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) por 111,570.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012; sin embargo, se observaron conceptos no contemplados para ser pagados con recursos de la CS y la ASf

2012, de los cuales 11,066.7 miles de pesos correspondieron a pagos por prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos y 72,020.5 miles de pesos en partidas no autorizadas por la CNPSS dentro del rubro de subrogaciones, de los cuales no presentó evidencia de que los servicios estén definidos en el CAUSES para garantizar la atención de los afiliados al SPSS.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 122/DR-A/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0672-06-011 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 83,087,242.23 pesos (ochenta y tres millones ochenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos 23/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por destinar recursos en conceptos no contemplados para ser pagados con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012, que correspondieron a pagos por prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos y partidas no autorizadas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud dentro del rubro de servicios subrogados, de los cuales no presentó evidencia de que los servicios estén definidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud para garantizar la atención de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

Transparencia

35. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Seguro Popular 2012 del Gobierno del estado de Chiapas, que debió remitir a la SHCP, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1°	2°	3°	4°	calidad	oportunidad
Cumplimiento en la Entrega						
Formato único	sí	sí	sí	sí	no	sí
Nivel Fondo	no	no	no	no	no	no
Cumplimiento en la difusión en medios locales						
Formato único	no	no	no	no	no	no
Nivel Fondo	no	no	no	no	no	no

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa, proporcionados por el ISECH.

El ISECH envió a la SHCP la información del ejercicio de los recursos de la CS y la ASf 2012 en el formato único; sin embargo, no cumplió con la calidad requerida, y no se publicó la información a nivel programa. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 123/DR-A/2013, con lo que se solventó lo observado.

36. Con la revisión de la página de Internet de la CNPSS y del ISECH, así como de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la aplicación de los recursos de la CS y la ASf 2012 que el estado debió remitir a la CNPSS y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN
A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2012

Compra de servicios a prestadores privados													Calidad	Oportunidad
Trimestral	1°	2°	3°	4°										
Cumplimiento	no	no	no	no									no	no
Publicación														
CNPSS	no	no	no	no									no	no
ISECH	no	no	no	no									no	no
Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos														
Semestral			1°								2°			
Cumplimiento			no								si	no	no	
Publicación														
CNPSS			no								si	no	no	
ISECH			no								si	no	no	
Avance del ejercicio de los recursos transferidos														
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°		
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	no	no
Publicación semestral					1°							2°		
CNPSS					sí							no	no	no
Listado nominal de las plazas pagadas														
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°		
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	no	no

Fuente: Páginas de Internet de la CNPSS y del ISECH, informes mensuales, trimestrales y semestrales y listado nominal de plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2012 proporcionados por la entidad fiscalizada.

El REPSS no envió a la CNPSS la información de la compra de servicios a prestadores de servicios de salud (subrogados) de los cuatro trimestres, de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos del primer semestre; asimismo, la información mensual del avance del ejercicio de los recursos transferidos y el listado nominal de las plazas pagadas no cumplió con la calidad y oportunidad requerida. Del resultado obtenido

se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró los expedientes núm. 124/DR-A/2013, 125/DR-A/2013, 126/DR-A/2013 y 127/DR-A/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-9-12U00-14-0672-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información del avance del ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Social Federal 2012 por el estado de Chiapas, los cuatro trimestres de la compra de servicios a prestadores privados; el segundo semestre de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos y el segundo semestre del avance del ejercicio de los recursos transferidos.

Participación Social

37. De la revisión del total de 82 quejas presentadas durante el ejercicio 2012 por los beneficiarios del SPSS, se atendió el 100.0% de éstas. Entre las quejas recurrentes se determinó que no se surtió completo el medicamento (36.6%); atención médica insuficiente o deficiente (19.5%); cobro de medicamentos o estudios de laboratorio (12.2%); cobro de la consulta médica (11.0%); maltrato médico (7.3%); falta de atención por padecimiento no incluido en el CAUSES (6.1%); no hay médico (4.9%) y tiempo de espera excesivo para recibir consulta (2.4%).

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

38. El ISECH no evaluó el ejercicio de los recursos del SPSS 2012, ni proporcionó evidencia de que fueran evaluados por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados del sistema en la población afiliada. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 128/DR-A/2013, con lo que se solventó lo observado.

39. No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Salud acordó con el estado de Chiapas medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular. Del resultado se observa su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 129/DR-A/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-9-12112-14-0672-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Chiapas las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

40. La Auditoría Superior de la Federación aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados en el Seguro Popular, para tal efecto consideró la información de la revisión de la CS y la ASf tanto del ejercicio 2012 como del 2011, de la Secretaría de Salud, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y del Informe de Resultados del SPSS 2012 de la CNPSS, con los resultados siguientes:

- Las quejas más recurrentes del Seguro Popular en 2012 a partir de la muestra de auditoría fueron: 1) No se surtió completo el medicamento (36.6%); 2) Atención médica insuficiente o deficiente (19.5%); 3) Cobro de medicamentos o estudios de laboratorio (12.2%) y 4) Cobro de la consulta médica con el (11.0%). Mientras tanto, en 2011 fueron: 1) No se surtió completo el medicamento (27.1%); 2) Atención médica insuficiente o deficiente (25.0%); 3) Cobro de la consulta médica (9.4%) y 4) No hay médico (8.3%). Así, se observa que 3 de las quejas fueron recurrentes y su incidencia varió en la siguiente proporción: 1) No se surtió completo el medicamento, tuvo un incremento de 9.5 puntos porcentuales (p.p.); 2) Atención médica insuficiente o deficiente tuvo un decremento de 5.5 p.p. y 3) Cobro de la consulta médica se incrementó en 1.6 p.p.
- El gasto per cápita en medicamento por afiliado del Seguro Popular a partir de los recursos de la CS y la ASf 2012 fue de 47.9 pesos; mientras tanto, en 2011 fue de 96.6 pesos (precios constantes de 2012), lo que implica un decremento real de 48.7 pesos. Se destinó el 17.8% de los recursos de la CS y la ASf 2012 al 31 de diciembre de 2012 en la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, cuando la normativa establece para este rubro sería hasta el 30.0% de dichos recursos.
- Cada médico en nómina del Seguro Popular que prestó sus servicios frente al paciente durante el 2012 atendió en promedio a 2,306 afiliados de dicho programa y por cada 1,000 afiliados al Seguro Popular en la entidad, se tenían 0.4 médicos frente al paciente. Sin embargo, si se considera que los médicos frente a paciente pagados con recursos del FASSA también atienden a beneficiarios del Seguro Popular, la citada relación sería 0.7. Cabe destacar que la Organización Mundial de Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes.
- El monto per cápita de recursos federales (Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal) por afiliado del Seguro Popular en 2012 fue de 1,035.7 pesos y en 2011 fue de 926.3 pesos (precios constantes de 2012), con un incremento de 109.4 p.p.
- El monto de medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf 2012 que no estaba contemplado en el CAUSES en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue 0.7% y en 2011 fue de 17.7%.

- El monto pagado en exceso (respecto al precio definido en el CAUSES) por medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf 2012 en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 no se logró identificar debido a que el ISECH no contó con la documentación que permita la identificación correspondiente al precio de referencia.
- El porcentaje de presupuesto devengado de los recursos de la CS y la ASf al 31 de diciembre de 2012 fue de 72.4% y en 2011 fue de 78.4%, lo que representó un decremento de 6.0 puntos porcentuales.
- El porcentaje de cumplimiento de la meta de nuevas afiliaciones de beneficiarios al Seguro Popular en 2012 fue de 100.0%, y el de la meta de afiliación acumulada fue de 101.8%.
- El porcentaje de cumplimiento de la meta de realización de Caravanas de la Salud financiadas con recursos de la CS y la ASf en 2012 fue de 100.0%.
- El porcentaje del monto devengado en Caravanas de la Salud realizadas con recursos de la CS y la ASf en 2012 respecto al monto programado fue de 34.1%.
- El porcentaje de beneficiarios re-afiliados al Seguro Popular 2012 en relación con la proyección de re-afiliación al Seguro Popular 2012 fue de 72.8 y en 2012 fue de 78.5% lo que implicó un decremento de 5.7 puntos porcentuales.
- El porcentaje de población afiliada al Seguro Popular en localidades urbanas en 2012 fue de 57.5%, mientras que en localidades rurales fue de 42.5%, y en 2011 fue de 47.3% y 52.7%, lo que representó un incremento de 10.2 p.p. y un decremento de 10.2 p.p. respectivamente.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del programa, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del programa, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS y la ASf 2012 han contribuido a la atención de la salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

12-A-07000-14-0672-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las medidas de control necesarias para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa, para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 878,827.5 miles de pesos. Adicionalmente existen 855,997.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 33 observación(es), de la(s) cual(es) 17 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 16 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 2 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Solicitud(es) de Aclaración, 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 11 Pliego(s) de Observaciones y 1 Denuncia(s) de Hechos.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, al Gobierno del estado de Chiapas no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 742,563.1 miles de pesos por la adquisición de medicamento el cual no se puede identificar el precio ni el costo de dispensación; 83,087.2 miles de pesos por pagos no autorizados por la normativa; 30,621.9 miles de pesos por el pago del Impuesto Sobre Nómina del 2.0%; 8,062.1 miles de pesos por el pago de personal que no está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud.

Adicionalmente se constató que el ISECH al 30 de abril de 2013 no devengó recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal por 590,148.1 miles de pesos, más 734.9 miles de pesos de intereses generados en la cuenta bancaria de los SHECH y 201.2 miles de pesos de rendimientos generados en la cuenta bancaria del ISECH.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Secretaría de Hacienda, el Instituto de Salud y la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, párrafo primero, fracción V, 44, fracciones III, inciso a y b, IV, párrafo antepenúltimo, VI, VII y VIII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 47, 54, 82, fracciones II y III.

3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III, 224, fracciones I y III, párrafos quinto y penúltimo.

4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 102, 110, 113 y 118.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 16, párrafo primero.

Código de la Hacienda Pública del estado de Chiapas: artículos 205C, 205D, 206 y 207.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 17, 21 y 22.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Chiapas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusulas tercera, fracción IX, octava y Anexo IV, apartado B, numerales 1, 2, 5 y 10.

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el estado de Chiapas: artículos 43 y 44.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el estado de Chiapas: artículos 78, 79, 91 y 92.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédico y afín, actualizado al 1° de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Requisitos académicos.

Ley Federal del Trabajo: artículos 24 y 25.

Acuerdo que establece los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las Entidades Federativas con Recursos del Sistema de Protección Social en Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2011 y 30 de noviembre de 2012: lineamientos primero, tercero, cuarto, quinto y Anexo 1.

Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de las Aportaciones Federales transferidas por la CNPSS y Cuotas Familiares del SPSS: Anexo 3 de las Partidas de Gasto por Concepto de Gasto del Anexo IV.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 9, fracción VI, 10 y 54.

Ley de Planeación: artículo 36.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

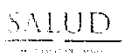
Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número IS/DAF/SRF/DC/5003/10326/2013 del 12 de septiembre de 2013, que se anexa a este informe.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARÍA DE SALUD

OFICIO No. IS/DAF/SRF/DC/5003/10326/2013

ASUNTO: Entrega de información para solventar observaciones Auditoría 672/CP2012

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 12 de septiembre de 2013

RECIBIR

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
Del 13:30
17 SEP 2013
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO CEA

original
C/1 copia
C/1 legajo
C/1 CD

ING. JOSÉ PILAR TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En alcance al oficio IS/DAF/SRF/DC/5003/08831/2013 de fecha 6 de agosto de 2013, envío a Usted información y documentación adicional para solventar los resultados con observación:

Resultado	Documentación
17. Pagos posteriores a la baja	Bloqueos de pagos (1 expediente)
35. Pago ADEFAS al IMSS por \$72,020,511.83	Se adjunta 1 CD con el listado de los beneficiarios por la firma del convenio con el IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. LUZ MARÍA RODRÍGUEZ LIRA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD
RECIBIDO
20 SEP 2013
DIRECCIÓN GENERAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

C.c.p.

LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO. Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
C.P. CÉSAR A. CORZO VELASCO. Secretario de la Función Pública. Para Su Conocimiento. Ciudad.
DR. CARLOS EUGENIO RUIZ HERNÁNDEZ. Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud. Para su conocimiento. Edificio.
C.P. MARIO A. GÓMEZ MEGCHUN. Jefe del Área de Apoyo y Seguimiento. Mismo fin. Edificio.

MRAFGL/SH/D/S